



MERCOSUR/GMC/RES. N° 52/19

**PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL MERCOSUR PARA
EL EJERCICIO 2020**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 49/18 y 60/18 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución GMC N° 60/18 los órganos MERCOSUR con presupuesto propio deben elevar a consideración del Grupo Mercado Común (GMC) su proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente.

Que es conveniente asegurar los recursos para la ejecución presupuestaria de la Secretaría del MERCOSUR (SM) en el período anterior al pago de las contribuciones de los Estados Partes.

Que es necesaria la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020 que contemple el financiamiento de su estructura y funcionamiento.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR para el ejercicio 2020", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - La ejecución del presupuesto aprobado se registrará por la Resolución GMC N° 60/18, sus modificatorias y/o complementarias.

Art. 3 - Autorizar a la Secretaría del MERCOSUR (SM), para el caso que no se disponga de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al ejercicio 2020, a utilizar hasta un máximo de US\$ 690.000 (seiscientos noventa mil dólares estadounidenses) del saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores, para el pago de egresos relativos al funcionamiento mínimo del órgano, correspondientes al primer trimestre del presupuesto aprobado para el 2020.

Art. 4 - Los recursos excedentes utilizados conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente Resolución deberán ser restituidos a la cuenta de excedentes a medida que los Estados Partes efectúen sus respectivos aportes, sin que ello comprometa la normal ejecución presupuestaria.

Art. 5 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CXIV GMC – Brasilia, 07/XI/19.

**PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL MERCOSUR
PARA EL EJERCICIO 2020**

	U\$S	U\$S
INGRESOS		
(A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES		3.347.150
Argentina	836.788	
Brasil	836.788	
Paraguay	836.788	
Uruguay	836.788	
(B) OTROS INGRESOS		560.775
Utilización de excedentes de años anteriores:		
GASTOS EN PERSONAL	432.191	
Remuneraciones (sueldo base y suplemento variable)	200.000	
Aporte al Fondo de Previsión Social	120.000	
Beneficios Sociales	112.191	
GASTOS NO CORRIENTES	48.584	
MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA Y SOFTWARE	38.900	
MOBILIARIO	9.684	
VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO	80.000	
PASAJES	30.000	
VIÁTICOS	50.000	
TOTAL INGRESOS (A) + (B)		3.907.925
EGRESOS		
I) GASTOS CORRIENTES		3.799.221
GASTOS EN PERSONAL	2.970.849	
Remuneraciones (sueldo base y suplemento variable)	1.722.165	
Sueldo Anual Complementario	143.514	
Adicional al Cargo (Carrera funcional)	226.025	
Aporte al Fondo de Previsión Social	261.195	
Beneficios Sociales	617.950	
CONTRATOS TEMPORALES	50.768	
Contratos Temporales de Apoyo	36.468	
Contratos Temporales de Asesorías	9.800	
Auditoría Externa	4.500	

VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO	178.236	
Pasajes	67.560	
Viáticos	108.276	
Seguros de Viaje	2.400	
FINANCIAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EVENTOS	92.695	
Financiamiento a la Participación Social	90.000	
Viajes en Misión de Servicio	2.695	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	506.673	
Consumos y Servicios relacionados a la Sede	115.450	
Consumos y Servicios relacionados al Funcionamiento Institucional	347.423	
Consumos y Servicios relacionados a las Actividades Institucionales	43.800	
II) GASTOS NO CORRIENTES		98.704
Máquinas y Equipos de Oficina y Software	51.900	
Mobiliario	8.024	
Obras y Reformas - SISME	38.780	
III) GASTOS NO ELEGIBLES - PROYECTOS FOCEM		10.000
Proyecto FOCEM - Videoconferencia	5.000	
Proyecto FOCEM - UTE	5.000	
TOTAL EGRESOS (I) + (II) + (III)		3.907.925